



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00182-00

Visto el informe secretarial que antecede, y advirtiéndole que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a las previsiones de ley, la misma se aprobará.

Así las cosas el despacho,

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, por estar conforme las previsiones del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011 de ABRIL 26 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
JENNY MARCELA LEON MESA